

Provincia de tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 01 MAR 2012

VISTO el Recurso de Reconsideración presentado por la agente Sandra VAINI, a/c de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría Administrativa, (Asunto Entrado N° 001/12); Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo solicita se deje sin efectos la sanción disciplinaria consistente en un apercibimiento impuesto mediante Resolución de Presidencia N° 548/11.

Que dicha sanción se debió a la solicitud efectuada por el Legislador Fabio MARINELLO, en razón de que la citada agente se dirigió al mismo con falta de respeto y agravios.

Que el suscripto comparte el dictamen de Asesoría Letrada de fecha 25 de Enero de 2012, por consiguiente corresponde no hacer lugar al reclamo efectuado por la agente Sandra VAINI, a/c de la Dirección de Recursos Humanos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración formulado por la agente Sandra VAINI, a/c de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría Administrativa, (Asunto Entrado N° 001/12, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

040 / 12

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo